
CIRCULAR N° 87-2019

DE: MBA. Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva.

PARA: Administradores Regionales y Centros Gestores y demás oficinas judiciales que reciben facturas comerciales.

ASUNTO: Recepción de facturas electrónicas con el sistema SIGA PJ.

FECHA: 28 de junio de 2019.

En adición a la circular 45- 2019 “Recepción de comprobantes electrónicos con el sistema SIGA PJ”, relacionada con el cumplimiento de las resoluciones DGT-R-48-2016 “Autorización para el uso de los comprobantes electrónicos” y Resolución DGT-R-012-2018 “Obligatoriedad general para el uso de los comprobantes electrónicos” de la Dirección General, en forma respetuosa se indica:

1. La Dirección de Tecnología de la Información del Poder Judicial en coordinación con el Macroproceso Financiero Contable y la Dirección Ejecutiva, desarrolló la herramienta denominada Facturación Electrónica (FEC), para la confirmación de comprobantes electrónicos ante el Ministerio de Hacienda, de conformidad con los lineamientos y especificaciones publicadas por ese Ministerio, la cual es utilizada por todas las oficinas del Poder Judicial que tramitan comprobantes electrónicos a nivel nacional.
2. A raíz de los inconvenientes de comunicación con el sistema del Ministerio de Hacienda, se implementó una mejora en el FEC, para que cuando el usuario presiona el botón de confirmar o rechazar los comprobantes electrónicos, en caso de que el sistema del Ministerio de Hacienda retorna la respuesta “La firma del comprobante no es válida” , automáticamente se vuelva a consultar el estado del mensaje receptor, lo cual se realiza cada dos horas, hasta un máximo de 8 intentos, con el fin de lograr la comunicación y la confirmación de los comprobantes.
3. En los últimos días se han mantenido los inconvenientes, siendo que para algunos casos a pesar de todos los intentos siempre retornan el mismo mensaje de error, razón por la cual se remitió al Ministerio de Hacienda el oficio No. 2693-DE-2019/1495-DTI-2019 de fecha 20 de junio 2019, con el fin de que se brinde una respuesta y solución a las dificultades presentadas, teniendo en cuenta que al parecer es un problema en los servidores de esa entidad para recibir las confirmaciones de los comprobantes electrónicos de todo el país.

4. Debido a la obligatoriedad que tiene el Poder Judicial de confirmar los comprobantes electrónicos, **todas** las oficinas que reciben comprobantes electrónicos deben registrarlos en el FEC y se solicita dar seguimiento hasta que estén en estado **“Aceptados”**.

5. Para aquellos casos en los cuales se devuelva el mensaje de error y les cambie nuevamente el estado a “Registrados”, **se debe ejecutar nuevamente la acción en el sistema del FEC** ya sea de confirmar o rechazar los comprobantes electrónicos, con el fin de que se vuelva a enviar al Ministerio de Hacienda hasta que sea aceptado.

De conformidad con lo anterior, el Departamento Financiero Contable no recibirá para trámite facturas comerciales que no estén en estado **“Aceptado”** en el FEC, con el fin de **evitar posibles multas** por la no confirmación de los comprobantes electrónicos antes de los 8 días hábiles del mes siguiente a la fecha de emisión del documento.

Se les recuerda que en Intranet están publicados los tutoriales en los que se facilita paso a paso como utilizar el sistema del FEC, así como las circulares y comunicados enviados por el Macroproceso Financiero Contable en relación con los tramites de los comprobantes electrónicos y publicados en la página de Financiero Contable en la sección de Circulares.

En caso de consultas favor registrarlas a través de Intranet en la siguiente dirección:
[https://intranet.poder-judicial.go.cr/index.php/sistemas-judiciales/siga-pj-formulacion-y](https://intranet.poder-judicial.go.cr/index.php/sistemas-judiciales/siga-pj-formulacion-y-ejecucion)



Reportar Problemas o Consultas

[ejecucion.](https://intranet.poder-judicial.go.cr/index.php/sistemas-judiciales/siga-pj-formulacion-y-ejecucion)

AERJ/csch
Ref.: 5777